

sentado por 9.600 acciones, de 6,30 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2003.—El Administrador solidario, Fernando López Doménech.—2.463.

GRAFUSA, S. L.
(Sociedad absorbente)
TENPOR HOLDING
ALIMENTACIÓN, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las Juntas generales universales de socios de las mercantiles «Grefusa, Sociedad Limitada» domiciliada en Alzira (Valencia) Camino de San Bernabé, s/n, con CIF B-46140885 y de la mercantil «Tenpor Holding Alimentación Sociedad Limitada unipersonal» domiciliada en Alzira (Valencia) Avenida Santos Patronos, n.º 11, bajo, con CIF B-96589718, celebradas en fecha 7 de diciembre de 2003, acordaron la fusión por absorción por parte de «Grefusa Sociedad Limitada» de «Tenpor Holding Alimentación Sociedad Limitada unipersonal», lo que conlleva la disolución sin liquidación de esta última. El balance de fusión de ambas sociedades es el de fecha 30 de noviembre de 2003. Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Los Acreedores tienen derecho a oponerse a esta fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Lo que se comunica en aplicación de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alzira (Valencia), 15 de enero de 2004.—Agustín Gregori Bernabeu, Consejero Delegado de Grefusa Sociedad Limitada; Alfredo Gregori Pereperez, Administrador de Tenpor Holding Alimentación, Sociedad Limitada unipersonal.—1.945.

2.ª 27-1-2004

GRUP CATALA DE SEURETAT,
SOCIEDAD LIMITADA

La junta general de la sociedad celebrada el día 21 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social en 240.404,84 euros hasta la cifra de 480.809,68 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El aumento de capital se realizará mediante la creación de 4.000 nuevas participaciones sociales iguales a las actuales de 60,10121 euros de valor nominal cada una.

Segunda.—Los actuales socios podrán ejercitar el derecho de asunción preferente en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de acuerdo con la siguiente relación de cambio: Una participación nueva por cada una antigua.

Tercera.—En el caso de ejercicio del derecho de preferencia, la asunción de las nuevas participaciones deberá efectuarse mediante comunicación escrita a la sociedad, notificada a ésta de forma fehaciente o por cualquier otro procedimiento que permita tener constancia de su recepción y contenido, debiendo efectuarse el desembolso íntegro de las participaciones asumidas simultáneamente a la referida asunción, mediante ingreso en efectivo metálico en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en

la entidad Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, cuenta número 21000017510200829554.

Manresa, 15 de enero de 2004.—El Administrador, don Isidro Macià Egea.—1.961.

GRUPO AMCOR FLEXIBLES
HISPANIA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
AMCOR FLEXIBLES TOBEPAL, S. A.
Unipersonal
AMCOR FLEXIBLES TOBEFIL, S. A.
Unipersonal
AMCOR FLEXIBLES ESPAÑA, S. A.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El día 30 de diciembre de 2003 los socios únicos de las referidas sociedades, domiciliadas en Barcelona la absorbente, en Logroño las dos primeras absorbidas y en Burgos la última absorbida, acordaron la fusión por absorción de «Amcor Flexibles Tobepal, Sociedad Anónima Unipersonal», «Amcor Flexibles Tobeofil, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Amcor Flexibles España, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Grupo Amcor Flexibles Hispania, Sociedad Limitada Unipersonal». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de todas las Sociedades de oponerse a la fusión antes de que transcurra el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio, todo ello en los términos previstos en la Ley Reguladora.

Barcelona, 12 de enero de 2004.—D. Víctor Catalá Estarells, Secretario de «Grupo Amcor Flexibles Hispania, S.L. Unipersonal», D. Luis Javier Esteban Azurmendi, Secretario de «Amcor Flexibles Tobepal, S.A. Unipersonal» y «Amcor Flexibles Tobeofil, S.A. Unipersonal», y D. Juan Manuel Simón Andújar, Secretario no Consejero de «Amcor Flexibles España, S.A. Unipersonal».—2.046.

2.ª 27-1-2004

GUIPUZCOANO CAPITAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

Emisión de Participaciones Preferentes Serie I.
Guipuzcoano Capital

Guipuzcoano Capital, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio social en San Sebastián, Avenida de la Libertad, número 21, hace pública mediante el presente anuncio, la emisión de participaciones preferentes Serie I por importe nominal de treinta y cinco millones (35.000.000) de euros ampliable a cincuenta millones (50.000.000) de euros que corresponden a un total de trescientas cincuenta mil participaciones, quinientas mil en caso de ampliación, de cien (100) euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente emisión de Participaciones Preferentes Serie I se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria Universal y del Consejo de Administración de Guipuzcoano Capital, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 12 de noviembre de 2003, y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de enero de 2004, con las siguientes características:

Emisor: Guipuzcoano Capital, Sociedad Anónima Unipersonal.

Valores ofertados: Participaciones Preferentes Serie I.

Garante: Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima.

Rating: No tiene.

Importe nominal de la emisión: 35 millones de euros, ampliable a 50 millones de euros.

Valor nominal e Importe efectivo unitario: 100 euros.

Prima de emisión: No hay.

Plazo: Perpetuo.

Opción de amortización anticipada para el emisor: El Emisor podrá amortizar, previa autorización del Banco de España en todo o en parte las Participaciones Preferentes emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde su desembolso, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de las remuneraciones que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del periodo corriente de remuneraciones. En el caso de amortización parcial, se haría reduciendo el valor nominal a prorrata.

Remuneración: Los titulares de Participaciones Preferentes tendrán derecho a percibir una remuneración preferente no acumulativa pagadera por trimestres vencidos. Las Participaciones Preferentes devengarán diariamente, desde su desembolso y hasta el quinto año, en su caso, el derecho a percibir una remuneración nominal anual fija del 3,5 por ciento (3,55 TAE). A partir del quinto año, dicha remuneración estará referenciada al tipo de interés Euribor a tres meses, incrementado con un margen de 0,25 puntos porcentuales.

Pago de la remuneración: Por trimestres vencidos, los días 27 de mayo, 27 de agosto, 27 de noviembre y 27 de febrero de cada año, a contar desde la fecha de desembolso.

Su distribución estará condicionada a la existencia de beneficio distribuable suficiente, según se define en el Folleto Informativo de la emisión, y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus propias acciones.

Periodo de suscripción: Desde el día hábil siguiente a la fecha de registro del Folleto Informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta el 26 de febrero de 2004. No obstante, de ampliarse el importe de la Emisión, el Emisor se reserva el derecho de dar por terminado el Periodo de Suscripción en cualquier momento antes de la fecha de cierre del Periodo de Suscripción (26 de febrero de 2004), con independencia de importe efectivamente suscrito hasta ese momento, respetando en cualquier caso las peticiones recibidas por Banco Gipuzcoano, Sociedad Anónima, hasta ese momento.

Colocación: Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las peticiones por orden cronológico en las oficinas de la Entidad Colocadora.

Forma y fecha del desembolso: 27 de febrero de 2004. Será necesario realizar una provisión de fondos con la suscripción, que se remunerará al 2 por ciento nominal anual, hasta la fecha de desembolso.

Petición mínima y máxima: La petición mínima es de una participación. No se ha determinado petición máxima.

Posibilidad de revocación de órdenes: Las Órdenes de Suscripción serán irrevocables y deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el peticionario en el impreso que deberá facilitarle al efecto la entidad ante la que se presente.

Gastos y previsiones previstas para el suscriptor: La emisión y suscripción de las Participaciones Preferentes Serie I se hace libre de gastos para los suscriptores, quienes no vendrán obligados a realizar desembolso alguno por dicho concepto, sin perjuicio de los gastos que se deriven del mantenimiento de las cuentas de los titulares de las Participaciones Preferentes Serie I en las entidades participantes en Iberclear y sin perjuicio de los gastos, corretajes y comisiones, previstos expresamente en sus cuadros de tarifas, que puedan cobrar las entidades participantes en función de la operación de que se trate.